



**DECISIÓN (UE) 2024/578 DEL CONSEJO**

**de 29 de enero de 2024**

**relativa a la firma, en nombre de la Unión, del Protocolo por el que se modifica el Acuerdo entre la Unión Europea y Japón relativo a una asociación económica**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 207, apartado 4, párrafo primero, en relación con su artículo 218, apartado 5,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 12 de julio de 2022, el Consejo autorizó a la Comisión a negociar la inclusión de disposiciones sobre flujos transfronterizos de datos en el Acuerdo entre la Unión Europea y Japón relativo a una asociación económica <sup>(1)</sup>.
- (2) El 28 de octubre de 2023 concluyeron las negociaciones para el Protocolo por el que se modifica el Acuerdo entre la Unión Europea y Japón relativo a una asociación económica (en lo sucesivo, «Protocolo») en lo que respecta a la libre circulación de datos.
- (3) Se consultó, de conformidad con el artículo 42, apartado 1, del Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(2)</sup>, al Supervisor Europeo de Protección de Datos, el cual emitió un dictamen el 10 de enero de 2024 <sup>(3)</sup>.
- (4) Procede firmar el Protocolo, en nombre de la Unión, a reserva de su celebración en una fecha posterior.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Se autoriza la firma, en nombre de la Unión, del Protocolo por el que se modifica el Acuerdo entre la Unión Europea y Japón relativo a una asociación económica, a reserva de la celebración de dicho Protocolo.

*Artículo 2*

Se autoriza al Presidente del Consejo para que designe a la persona o personas facultadas para firmar el Protocolo en nombre de la Unión.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

<sup>(1)</sup> DO L 330 de 27.12.2018, p. 3.

<sup>(2)</sup> Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE (DO L 295 de 21.11.2018, p. 39).

<sup>(3)</sup> No publicado aún en el Diario Oficial.

Hecho en Bruselas, el 29 de enero de 2024.

*Por el Consejo*  
*La Presidenta*  
H. LAHBIB

---